

ACUERDO No. 421
(18 de diciembre del 2025)

**" POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y
RENUNCIA A LOS SALDOS NO RECLAMADOS POR LOS EXASOCIADOS"**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana **COOPEDAC** especializada en ahorro y crédito, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 19 numeral 10 y Artículo 35 de la Ley 79 de 1988 y los Numerales 2 y 24 del Artículo 65 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Administración tiene como función prioritaria ejercer la administración permanente de **COOPEDAC**, de conformidad con el principio cooperativo de autogestión.
2. Que los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella. Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevea el estatuto y el reglamento.
3. Que el Estatuto de **COOPEDAC** faculta al Consejo de Administración, como órgano superior, para expedir y reglamentar la normativa correspondiente para tal fin.
4. Que las disposiciones estatutarias de las organizaciones solidarias son fuente vinculante sobre la materia, toda vez que, las mismas tienen facultades para establecer el procedimiento orientado a la devolución de los aportes sociales.
5. Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Si transcurridos tres (3) años contados desde la pérdida de la calidad de asociado por alguna de las causales previstas en el Estatuto, y ni el ex asociado, ni sus beneficiarios reclaman los saldos a su favor, salvo los ahorros estos serán destinados por el Consejo de Administración al fortalecimiento patrimonial. Lo anterior se enmarca en el Artículo 30 del Estatuto.

ARTICULO 2. PROCEDIMIENTO: Para dar alcance al artículo 1, se efectuará el siguiente procedimiento:

Bogotá: Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Comm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Comm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Comm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

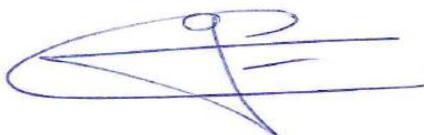


- a. Alistamiento de la información cotejando el valor en contabilidad e incluyendo la fecha de retiro del asociado para poder efectuar el procedimiento en concordancia con lo establecido en el estatuto.
- b. Enviar por parte de la gerencia al correo registrado en la base de datos de cada exasociado informando del derecho que tiene para reclamar dichos recursos.
- c. Dicho correo será enviado con copia a la Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal.
- d. Publicar en un sitio visible en la agencia principal y agencias regionales por término de 10 días calendario y dejar constancia fotográfica del mismo.
- e. Publicar en la web igualmente por 10 días. Calendario.
- f. Al final de la publicación se informará al Consejo de Administración del resultado del mismo para que se tome la decisión para que estos recursos se agoten con el objeto del fortalecimiento patrimonial.

PARÁGRAFO: En caso que exista una reclamación por parte del exasociado o sus beneficiarios de estos recursos, serán cancelados con cargo al gasto.

ARTICULO 3. Vigencia y Divulgación: El presente reglamento fue leído discutido y aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración el día 18 del mes diciembre de 2025, según consta en el Acta No.401 de la misma fecha y entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la página web de **COOPEDAC** y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



GERMAN ALBERTO CARDENAS V.
Presidente



YOLANDA VEGA ALBINO
Secretaria



Bogotá: Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23
Com: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax:
6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Com: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro
comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Com: 334 8509. **Rionegro:**
Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.